DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2467428

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

(Resolución)

Núm. 466 exenta.- Chillán, 29 de diciembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el DFL Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en el decreto supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las resoluciones Nº 6 y Nº 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones; en la resolución exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 7) en el decreto supremo Nº 37 de 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a doña Scarlet Hidalgo Jara como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble; en el Acta Especial para designación de Representantes de las instituciones de educación superior de la región para integrar el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, de fecha 21 de diciembre de 2022, y en Carta de Aceptación al Cargo, de fecha 21 de diciembre de 2022.

Considerando:

1. Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

2. Que el artículo 16 de la referida ley crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, al cual le corresponde ejecutar las funciones y atribuciones descritas en su artículo 17.

3. Que a su vez el artículo 18 de la misma ley establece que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la capital regional respectiva o en alguna capital provincial.

4. Que el numeral 8) del artículo 19 de la misma ley señala que los Consejos Regionales se integrarán, entre otros, por un académico de las instituciones de educación superior de la región respectiva, elegido por las correspondientes instituciones acreditadas.

5. Que asimismo, el artículo 29 del decreto supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que Aprueba Reglamento para la designación de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señala que el representante individualizado en el considerando anterior de este acto administrativo, será elegido por las instituciones de educación superior de la respectiva región, reconocidas por el Estado, y acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación.

6. Que en razón de lo anterior, y según ordena el artículo 35 del decreto supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que Aprueba Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, esta Secretaria Regional Ministerial invitó a los representantes de las instituciones de educación superior con sede en la Región de Ñuble, reconocidas por el Estado y acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación, a una sesión especialmente convocada al efecto para efectuar la elección referida.

7. Que según consta en el Acta Especial para Designación de Representante de las instituciones de educación superior de la región para integrar el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Nuble, de fecha 21 de diciembre de 2022, la sesión se llevó a cabo con la asistencia de don Pedro Rojas García, Director General del Campus Chillán de la Universidad de Concepción; doña Julia Fawaz Yissi, Prorrectora de la Universidad del Bío Bío, Campus Chillán; doña Patricia Andrea Rodríguez, en representación del Instituto Profesional Santo Tomás de Chillán; don Claudio Figueroa Lagos, en representación del Centro de Formación Técnica Santo Tomás de Chillán; don Christian Landerretche Junge, Vicerrector de Inacap Chillán; don Henry Sanhueza Gajardo, Director del Instituto Tecnológico UCSC Chillán; y don Mauricio López Muñoz, Director de la Sede Chillán del Instituto Profesional Virginio Gómez.

8. Que según consta en el Acta referida en el considerando anterior, en la señalada sesión se procedió a votar por los candidatos propuestos, obteniendo la mayoría de los votos emitidos doña Javiera Amara Ávila Seguel, cédula nacional de identidad Nº 17.221.860-1, quien en consecuencia resultó electa como integrante del Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, en su calidad de académica de las Instituciones de educación superior de la Región.

9. Que según consta en declaración jurada simple de fecha 23 de diciembre de 2022, doña Javiera Ávila Seguel no tiene la calidad de funcionaria pública en alguna de las reparticiones del sector público.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, este acto se encuentra exento del trámite de Toma de Razón.

11. Que según consta en carta dirigida a esta Secretaria Regional Ministerial, de fecha 21 de diciembre de 2022, doña Javiera Ávila Seguel manifiesta su aceptación al cargo de Consejera del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

12. Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación de la persona señalada; por tanto

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la elección como Integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble de doña Javiera Amara Ávila Seguel, cédula nacional de identidad Nº 17.221.860-1, en su calidad de académica de las instituciones de educación superior de la región, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 19 de la ley Nº 21.045, en relación con lo acordado en Sesión especial de designación, de fecha 21 de diciembre de 2022, instrumento que forma parte de los antecedentes adjuntos a esta resolución.

Artículo segundo: Téngase presente que la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley Nº 21.045, a contar de la primera sesión del Consejo inmediatamente siguiente a la dictación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Téngase presente que conforme a los antecedentes acompañados, la Consejera electa no goza de la calidad de funcionaria pública, le corresponderá recibir una dieta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley Nº 21.045, equivalente a 8 Unidades de Fomento por cada sesión a la que asistan, con tope de ocho sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo cuarto: Cúmplase, por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

Artículo quinto: Cúmplase, por la persona individualizada en el artículo primero, con la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo sexto: Certifíquese por esta Secretaría Regional Ministerial el domicilio de la persona individualizada en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el artículo sexto de esta resolución.

Artículo séptimo: Notifíquese dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, a doña Javiera Amara Ávila Seguel, vía carta certificada, que contenga copia íntegra de la presente resolución, así como de sus antecedentes, en el domicilio indicado en la distribución del presente acto administrativo.

Artículo octavo: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Otros", en la sección "Integrantes de Órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese y regístrese.- Scarlet Hidalgo Jara, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl